

# Memorándum 62/2020

## Ciudad de Buenos Aires – Modificaciones al Código Fiscal

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2020

Mediante la Ley 6382 se modificó el Código Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires a partir del período fiscal 2021. A continuación, una síntesis de las principales novedades.

### 1. Procedimiento

- 1.1. Se elimina la obligación de constituir un domicilio en la CABA cuando el domicilio fiscal se encuentra fuera de la misma y se elimina el domicilio especial.
- 1.2. Las notificaciones a los responsables por deuda ajena, incluso cuando hubieran cesado en el desempeño de dicho carácter, podrán ser efectuadas mediante comunicaciones informáticas dirigidas al domicilio fiscal electrónico.
- 1.3. La devolución de tributos pagados erróneamente podrá ser acreditado en tarjetas de crédito.
- 1.4. Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Finanzas a establecer bonificaciones y recargos de hasta el 10% para estimular el ingreso en término de las cuotas -hasta el primer vencimiento- de los tributos que liquida la AGIP.
- 1.5. Se podrán ejecutar judicialmente las diferencias de verificación y/o ajustes practicados por la inspección, conformados en forma expresa por el contribuyente en carácter de declaración jurada, que intimadas al pago

#### SMS San Martín Suarez y Asociados

Bernardo de Irigoyen 972  
C1072AAT Buenos Aires  
Argentina  
Tel (+54 11) 5275 8000  
info@sms.com.ar  
www.sms.com.ar

SMS San Martín Suarez y Asociados es Firma Miembro de SMS Latinoamérica, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de SMS Latinoamérica.

no hubieren sido regularizadas y las reconocidas y/o conformadas expresamente por el contribuyente y/o responsable.

- 1.6. AGIP podrá establecer planes de facilidades de carácter general para las deudas de tributos empadronados cuya liquidación es efectuada por el fisco y vencidos entre el 1/1/2019 y el 30/10/2020, condonando los intereses resarcitorios y financieros por el pago hasta en 6 cuotas mensuales y disponiendo una reducción de hasta un 75% de los mismos cuando el pago se opere entre 7 y 12 cuotas.
- 1.7. Se suspende, con alcance general por el término de un año, el plazo de prescripción para todas las obligaciones que resulten del impuesto inmobiliario y tasa retributiva de los servicios de alumbrado, barrido y limpieza, mantenimiento y conservación de sumidero, como así también de patentes sobre vehículos en general y de las embarcaciones deportivas o de recreación.

## 2. Ingresos Brutos

- 2.1. Se elimina la exención de los pases regulados por el BCRA y los efectuados entre entidades financieras.
- 2.2. La exención para las operaciones de títulos y bonos no alcanza a los títulos, bonos, letras, certificados de participación y demás instrumentos emitidos y que se emitan en el futuro por el BCRA.
- 2.3. La exención para los establecimientos educacionales privados comprende los ingresos provenientes de la prestación en forma directa del servicio de comedor, transporte escolar y/o material didáctico, con un tope de hasta el 30% del importe mensual de la cuota mínima correspondiente a cada nivel de escolaridad.

## 3. Sellos

- 3.1. Se grava a las liquidaciones o resúmenes periódicos que las entidades emisoras de tarjetas de crédito o compra generen para su remisión a los titulares.
- 3.2. Se exime a los documentos que instrumenten la factura de crédito o la factura de crédito electrónica y todo otro acto vinculado a su transmisión.

### **SMS San Martin Suarez y Asociados**

Bernardo de Irigoyen 972  
C1072AAT Buenos Aires  
Argentina  
Tel (+5411) 5275 8000  
info@sms.com.ar  
www.sms.com.ar

SMS San Martin Suarez y Asociados es Firma Miembro de SMS Latinoamérica, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de SMS Latinoamérica.